



ACUERDO DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL POR EL QUE SE ADJUDICA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO *ABREVIADO*, EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE 1 LICENCIA DEL SOFTWARE QLIK TALEND DATA INTEGRATION ON-PREMISE (ENTRY LEVEL) BUNDLE - NAMED USERS, PARA LA SECCIÓN DE ESTADÍSTICA JUDICIAL DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL. EXPEDIENTE 26/008.0.

I.- ANTECEDENTES

I.I.-

Por acuerdo del secretario general del Consejo General del Poder Judicial de fecha 24 de marzo de 2026, se autorizó el gasto correspondiente a la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado *abreviado*, del suministro de 1 licencia del software Qlik Talend Data Integration On-Premise (Entry Level) Bundle - Named Users, para la sección de Estadística Judicial del Consejo General del Poder Judicial, por importe máximo de 58.150,00 euros, I.V.A. 21% incluido. Asimismo, se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, informado favorablemente por el Gabinete Técnico del Consejo el 20 de marzo de 2026, el pliego de prescripciones técnicas, el expediente de contratación y se dispuso la apertura del procedimiento de contratación, siendo publicados los correspondientes anuncios de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 26 de marzo de 2026.

I.II.-

Finalizado el plazo de presentación de ofertas el día 15 de abril de 2026, a las 09:00 horas, se presentaron al procedimiento, según consta en la Plataforma de Contratación del Sector Público, las siguientes empresas:

- DEVOTEAM DRAGO, S.A.U.
- MERCANZA, S.L.U.
- MODUS MANAGEMENT, S.L.

I.III.-

Con fecha 15 de abril de 2026, la Mesa de Contratación procedió a la apertura y examen de los archivos electrónicos / sobres únicos, que contienen la declaración responsable de las empresas presentadas sobre cumplimiento de requisitos previos para contratar, así como la documentación relativa a los criterios de valoración cuantificables mediante fórmula matemática, acordando:

- admitir al procedimiento a todas las empresas presentadas, y

**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

GERENCIA

(Unidad de Contratación y Asuntos Generales)

- conforme a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que, por la secretaría de la Mesa de Contratación, se revisen las ofertas presentadas, se realice el correspondiente estudio para identificar si las ofertas admitidas al procedimiento se encuentran en presunción de anormalidad y se asignen puntuaciones con carácter previo al requerimiento de la documentación a que hace referencia la cláusula 21 del pliego de cláusulas administrativas particulares a la mejor oferta.

Una vez revisadas las ofertas presentadas y realizado el preceptivo estudio para la determinación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, se comprobó que la oferta presentada por la empresa MODUS MANAGEMENT, S.L. puede ser considerada anormalmente baja en lo relativo al PRECIO GLOBAL OFERTADO *al ser la baja ofertada superior a 25 unidades porcentuales -25,07%-*, por lo que la Mesa de Contratación acordó, con fecha 15 de abril de 2026, solicitar a la citada empresa que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel del precio ofertado y, una vez se disponga de la justificación, enviarla a informe de la Sección de Estadística Judicial.

I.IV.-

Con fecha 22 de abril de 2026, la Mesa de Contratación procedió al examen de la justificación de la oferta económica presentada por la empresa MODUS MANAGEMENT S.L. y del informe sobre la misma de fecha 20 de abril de 2026 elaborado la sección de Estadística Judicial del Consejo General del Poder Judicial en el que se concluye que *"se informa favorablemente esta propuesta entendiendo que está debidamente justificada conforme al artículo 149.4 de la LCSP, resulta viable desde el punto de vista técnico y económico y permite la correcta ejecución del contrato en los términos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas"*, acordando dar por válida tanto la justificación como el informe técnico y, por lo tanto, elevar propuesta de aceptación de la oferta al órgano de contratación.

En consecuencia, una vez aceptada por el órgano de contratación la oferta realizada por la empresa MODUS MANAGEMENT S.L., asignadas puntuaciones - anexo 1- y considerando que la propuesta de la citada empresa es la mejor oferta para el Consejo General del Poder Judicial, la Mesa de Contratación acordó requerirle la presentación de los documentos a que hace referencia la cláusula 21 del pliego y el artículo 159.4.f, apartado 4º de la Ley de Contratos del Sector Público previa a la tramitación de la propuesta de adjudicación del contrato.

I.V.-

Conforme a lo establecido en el artículo 159.4.f, apartado 4º) de la Ley de Contratos del Sector Público, la empresa MODUS MANAGEMENT S.L. ha aportado los documentos acreditativos que le han sido requeridos. La Mesa de Contratación, en su reunión de 04 de mayo de 2026, procedió al examen de la documentación aportada, dando conformidad a la misma.

**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

GERENCIA

(Unidad de Contratación y Asuntos Generales)

En virtud de lo previsto en el citado artículo de la Ley de Contratos del Sector Público, procede la adjudicación del contrato a dicha empresa, adjudicación que, conforme al artículo 151 LCSP, debe ser notificada por medios electrónicos a las empresas licitadoras y publicada en el perfil del contratante.

I.VI.-

Por todo ello, vista la propuesta del presidente de la Mesa de Contratación del Consejo de fecha 04 de mayo de 2026, y dado que la Intervención del Consejo ha fiscalizado de conformidad el compromiso de gasto correspondiente el 05 de mayo de 2026, en virtud de delegación conferida por Acuerdo de la Comisión Permanente de 21 de mayo de 2015 (B.O.E. nº 123 de 23 de mayo),

ACUERDO

Adjudicar el contrato de suministro de 1 licencia del software Qlik Talend Data Integration On-Premise (Entry Level) Bundle - Named Users, para la sección de Estadística Judicial del Consejo General del Poder Judicial, a la empresa MODUS MANAGEMENT S.L., por ser, de las presentadas, la mejor oferta para el Consejo General del Poder Judicial, por un importe de 43.570,89 euros, I.V.A. 21% incluido, conforme a su oferta económica de fecha 14 de abril de 2026.

El contrato se financiará con cargo a la aplicación 08.01.16.111M.220.02 del presupuesto de gastos del Consejo General del Poder Judicial para los ejercicios 2026, 2027 y 2028, y con el siguiente desglose:

2026	13.599,51
2027	14.985,69
2028	14.985,69

El plazo de vigencia del contrato será de tres años, para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2026 y el 30 de junio de 2029, salvo que la formalización del contrato sea posterior al 1 de julio de 2026, en cuyo caso el plazo de vigencia del contrato será de tres años, a contar desde la formalización.

La adjudicación será notificada a las empresas licitadoras y publicada en el Perfil del contratante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y visto el artículo 58.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el artículo 26 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y los artículos 1 a 3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, el acuerdo de adjudicación es definitivo en vía administrativa y contra él cabe recurso contencioso



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

GERENCIA

(Unidad de Contratación y Asuntos Generales)

administrativo, que se podrá interponer en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, a contar desde la fecha de la notificación de la presente comunicación.

En Madrid,
EL SECRETARIO GENERAL

Miguel Hernández Serna



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

GERENCIA

(Unidad de Contratación y Asuntos Generales)

ANEXO 1

SUMINISTRO DE 1 LICENCIA DEL SOFTWARE QLIK TALEND DATA INTEGRATION ON-PREMISE (ENTRY LEVEL) BUNDLE - NAMED USERS, PARA LA SECCIÓN DE ESTADÍSTICA JUDICIAL DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL.					
		Presupuesto base licitación (IVA excluido):	48.057,85 €		
		PRECIO			
		Hasta 100 puntos			
	EMPRESA	Oferta	Baja %	Baja (€)	Puntos
		(IVA excluido)			
1	MODUS MANAGEMENT, S.L.	36.009,00 €	25,07	12.048,85 €	100,00
2	DEVOTEAM DRAGO, S.A.U.	39.799,00 €	17,19	8.258,85 €	68,54
3	MERCANZA, S.L.U.	40.500,00 €	15,73	7.557,85 €	62,73
	Oferta más económica:	36.009,00 €			
	ESTUDIO OFERTAS ANORMALES:				
Cláusula 20 del pliego de cláusulas administrativas particulares: "Para la determinación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, en lo relativo al PRECIO GLOBAL OFERTADO, se estará a lo dispuesto en los artículos 149 LCSP y 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas"					
Artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:					
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.					
	Media aritmética de las ofertas:	38.769,33			
	Media +10 %:	42.646,27			
	Media - 10%:	34.892,40			